



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY 6959

Expediente N° 90-12653/97

Sancionada el 21/08/97. Promulgada el 08/09/97.

Publicada en el Boletín Oficial N° 15.247, del 16 de setiembre de 1997.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase la venta del paquete accionario del Banco de Salta S.A., de propiedad de la provincia de Salta.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo instrumentará el procedimiento a seguir a los fines de la enajenación de las acciones. El producto de esta venta integrará el Fondo Provincial de Inversiones.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete.

Alejandro San Millán – Amalia C. de Ontiveros – Dr. Luís G. López Mirau – Dr. Guillermo A. Catalano

Salta, 8 de setiembre de 1997.

DECRETO N° 3.581

Ministerio de Hacienda

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 6.959, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Poma – Escudero